Armenia Q. septiembre de 2026

Doctora
ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA
Armenia, Quindío

Asunto: PROPUESTA DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito presentar ante ustedes oferta de servicios, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO JURIDICO A LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, EN LAS CONVOCATORIAS, POLITICAS PUBLICAS Y/O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.**

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1.Brindar apoyo en la revisión de documentos, informes, actos administrativos y demás actuaciones que requieran concepto o análisis jurídico.

2. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición, solicitudes, requerimientos y comunicaciones de carácter jurídico.

3.Brindar acompañamiento jurídico en la estructuración y ejecución de convocatorias públicas relacionadas con el sector cultural y artístico.
4.Brindar apoyo en la elaboración de convenios, documentos y demás instrumentos jurídicos requeridos por la Corporación.

5.Brindar apoyo en el análisis de la normatividad aplicable a los procesos y proyectos institucionales.

6.Brindar apoyo jurídico en la participación de la Corporación en convocatorias y programas de carácter departamental, nacional o territorial

ACTIVIDADES GENERALES:

1.Cumplir con el objeto del contrato con autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

2. El contratista para efectos de la ejecución del contrato deberá de contar con los elementos o equipos necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del negocio jurídico y con ello satisfacer la necesidad que dio origen al contrato.

3. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato.

4. Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

5. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

6. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.

7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

8. Apoyar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE tales como la disposición de las basuras, ahorro de papel, entre otras.

9. Asistir a las jornadas de inducción y reinducción adelantas por CORPOCULTURA, para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

10. Asistir a las capacitaciones que se adelanten por parte de CORPOCULTURA.

11. Brindar apoyo en el fortalecimiento institucional a través del acompañamiento a las diferentes actividades institucionales que se programen.

12. Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato

13. Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato

14. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual; así como realizar en medio magnético, y entregar una copia de seguridad de los documentos generados durante la ejecución del contrato

15. El contratista al terminar el contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

16. Revisar y asegurarse de cuidar y dejar los espacios utilizados ordenados y limpios.

17. Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

18. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

19. Portar el chaleco con la imagen Institucional de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y coordinar con el área de comunicaciones de la entidad la estrategia de difusión y promoción de las actividades

20. Presentar informes detallados de las actividades realizadas incluyendo un CD con toda la información generada durante el desarrollo de las mismas y acompañada de las respectivas evidencias. Además, realizar el pago correspondiente a la seguridad social con un Ingreso Base de Cotización (IBC) equivalente al 40% del valor mensual del contrato al supervisor designado para el respectivo pago de honorarios

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor estimado del contrato asciende en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio transaccional establecida en el aplicativo SECOP II y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

FORMA DE PAGO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, cancelará el valor del futuro contrato mediante tres (03) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación a satisfacción del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

Me permito adjuntar a la presente oferta, los siguientes documentos:

- Registro de usuario en SECOP II
- Propuesta económica de servicios.
- Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural debidamente actualizada y validada en el SIGEP II.
- Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en formato PDF realizado en el *"Aplicativo para la Integridad Pública"* Ley 2013 de 2019.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de libreta militar (Cuando aplique).
- Certificado de estudios y experiencia (Idoneidad).
- Examen médico ocupacional con vigencia no mayor a tres (03) años.
- Certificación de afiliación a Seguridad Social y Parafiscales. (Cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona natural).
- Certificado de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de deudores morosos del estado, Inhabilidades por delitos sexuales y REDAM).
- Copia del RUT actualizado.
- Declaración relacionada con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos.
- Autorización descuento de estampillas.

Atentamente,

Lady Laura Prieto
B/ Mercedes del Norte Mz. 25 casa 6
317-3172111
Armenia, Quindío

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Prieto	Esguerra	Lady Laura

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1090487881	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NUMERO: D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 01 AÑO 1995	barrio mercedes del norte mz 25 casa 6			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	QUINDÍO
DEPTO	QUINDÍO	MUNICIPIO	ARMENIA		
MUNICIPIO	ARMENIA	TELÉFONO		EMAIL	ladyesguerra881@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2023	463022
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2023	

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
QUINDÍO	ARMENIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	01	Año	2026	Día	27	Mes	07	Año	2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
323- ABOGADA	ACTIVIDADES JURIDICAS	CARRERA 10A null null

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE ARMENIA - QUINDIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
QUINDÍO	ARMENIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	09	Año	2025	Día	15	Mes	12	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	AREA DE HACIENDA PUBLICA Y TESORERIA	CARRERA 16 15 null 29

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Visit World Agencia Turistica			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDIO	MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3113001849	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	01	Año	2022	Día	20	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES DE TURISMO	DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y TURISMO						DIRECCIÓN Cr 12 # 53 - 24					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE ARMENIA – ARMENIA, QUINDIO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDIO	MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	10	Año	2024	Día	23	Mes	11	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1627 2009 APOYO A LA GESTION	DEPENDENCIA 4133 UNIDAD DE APOYO A LA GESTION						DIRECCIÓN CALLE 17 17 null 82					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARMENIA - QUINDIO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDIO	MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	07	Año	2023	Día	24	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1837/2008 APOYO DE GESTION	DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN CARRERA 19 24 null cam armenia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO CUCUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5043555	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	07	Año	2017	Día	14	Mes	02	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR COMERCIAL	DEPENDENCIA PUBLICIDAD MERCADEO Y MARKETIN						DIRECCIÓN					

II EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Armenia, Quindío 18 Agosto 2026

Leidy Prieto

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.487.881**
PRIETO **ESGUERRA**

APELLIDOS

LADY LAURA

NOMBRES

Leida Prieto E

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1995**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

21-MAY-2013 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

F-3520100-00452066-F-1090487881-20130723 0034064###A 1 40707713

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-14 03:33

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LADY	LAURA	PRIETO	ESGUERRA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1090487881

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	ARMENIA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	ARMENIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	ARMENIA

Dirección	["Carrera 19A entre calles 26 y 29 Edificio Republicano - Estación del Ferrocarril, segundo piso"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$6.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$30.000.000,00
TOTAL	$66.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MICROBUS	COLOMBIA	QUINDÍO	ARMENIA	$40.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
OPERADOR TURISTICO	REPRESENTANTE

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Acta de Grado

República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal

Institución Educativa
INEM "José Celestino Mutis"
Armenia Quindío

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución 0337 de Abril 16 de 2004

En la ciudad de Armenia, Quindío a diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2012, se formalizó la Graduación de los Estudiantes de último grado, el suscrito Rector y Secretaria General de la **Institución Educativa "INEM "José Celestino Mutis"**, Institución aprobada hasta el grado XI en el nivel de Educación Académica y Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de BACHILLER en las especialidades de: Ciencias Naturales, Electrónica, Comercio y Finanzas, Administración de Empresas Agropecuarias, Diseño Arquitectónico y Desarrollo Integral Humano, según Ley 115 de 1994 y el Proyecto de Educación Institucional adoptado por el Consejo Directivo, procede a la graduación de los estudiantes de último grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Académica y Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico
Con Profundización en Ciencias Naturales

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de Documento de identidad se relacionan a continuación:

Lady Laura Prieto Esguerra
Identificada(o) con T.I. N° 98030520551 de Armenia Q.

Es fiel copia del Acta Original General No. 111 del 19 de Octubre de 2012 que consta de uno (1) estudiantes, que comienza con el nombre de **LADY LAURA PRIETO ESGUERRA** y termina con el nombre de **LADY LAURA PRIETO ESGUERRA**

Para constancia se firma en Armenia Quindío a diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2012, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7°, del Decreto Nacional 180 de 1981.

[illegible]

[illegible]
Rector

[illegible]
María Elena de la Torre Montaño
C.C. 24.601.688 de Cartago Q.
Secretaria

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ACTA DE GRADO No. 1021-2

En Armenia Q., República de Colombia el día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el AUDITORIO JULIO CESAR GARCÍA La Rectora Delegataria, doctora BIBIANA VÉLEZ MEDINA, el Decano de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, doctor FEDERICO DUQUE DEL RÍO y la Secretaria General de la Universidad, Doctora YULIETH VILLADA VALENCIA con el objeto de presidir la ceremonia de grado de LADY LAURA PRIETO ESGUERRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.487.881 de CUCUTA, quien terminó los estudios habiendo aprobado su opción de grado mediante CURSOS LIBRES DE ESPECIALIZACIÓN y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar al título de

ABOGADA

La Rectora Delegataria procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: ***JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.***
El (la) graduado (a) respondió, SI JURO, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dio por terminada la ceremonia.

La Rectora Delegataria, (Fdo.) BIBIANA VÉLEZ MEDINA.
El Decano de la Facultad, (Fdo.) FEDERICO DUQUE DEL RÍO.
La Secretaria General de la Universidad, (Fdo.) YULIETH VILLADA VALENCIA.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

F. 91 L. 28

BIBIANA VÉLEZ MEDINA
Rectora Delegataria

FEDERICO DUQUE DEL RÍO
Decano Facultad

YULIETH VILLADA VALENCIA
Secretaria General

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

LADY LAURA

APELLIDOS:

PRIETO ESGUERRA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIA/ARM

FECHA DE GRADO

27/11/2025

CONSEJO SECCIONAL

QUINDIO

CEDULA

1090487881

FECHA DE EXPEDICIÓN

23/12/2025

TARJETA Nº

453022

Scanned with CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned with
CamScanner

CERTIFICADO No.
20260814-2533225

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LADY LAURA PRIETO ESGUERRA** , identificado(a) con número de documento **1090487881** y tarjeta profesional No. **453022. NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 4d230ec61575235a3063ed9e3e3b040ce4787e37c2be8439c6cad3df12c3d018f
Documento generado en 14/08/2026 02:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	FORMATO ACTA DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES GESTION JURIDICA	Codigo F-DD-PGJ-105 Fecha 19/10/2021 Version 005 Pagina 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084/2026
CONTRATISTA	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA
NIT / CC	1090487881
REPRESENTANTE LEGAL	
NIT / CC	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO JURÍDICO A LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y/O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$12.600.000
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	$6.300.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$18.900.000

En las instalaciones de la Antigua Estación del Ferrocarril a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026, en las oficinas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se reunieron, **ERICA FERNANDA FALLA GARCIA,** quien desempeña el cargo de Director (a), **ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL**, supervisora del contrato y **LADY LAURA PRIETO ESGUERRA,** con C.C. 1090487881, Contratista, con el fin de dar por terminado el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026**

CONSIDERANDO

1. Que, el contratista legalizo y perfecciono el contrato presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que, según acta de supervisión, se aceptaron y recibieron por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
3. Que de acuerdo al contrato/ **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026** firmado el día 28 del mes enero de 2026, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato.

En consecuencia, se firma en Armenia Quindío a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026, por los que en ella intervinieron.

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora

ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL
Supervisora

LADY LAURA PRIETO ESGUERRA
Contratista

Elaboró: Luz Mary Cabrera Ruiz – Contratista Corporación
Revisó: Ana Mercedes Suarez Aristizabal – Técnico Operativo
Erica Fernanda Falla Garcia – Directora CORPOCULTURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO JURIDICO A LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y/O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.**
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
CARGO:	DIRECTORA
C.C:	41.951.287
CONTRATISTA:	**LADY LAURA PRIETO**
C.C	1.090.487.881
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 MESES

Entre los suscritos a saber **ERICA FERNANDA FALLA GARCIA** mayor y domiciliada en el municipio de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.951.287, obrando en nombre y representación de la **CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, según Decreto de Nombramiento Nro. 151 del 17 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta Nro. 45 del 17 de marzo de 2025, quien se encuentra debidamente autorizada para celebración del presente contrato, conforme con las facultades otorgadas por el artículo 31 del Decreto 089 de 2004, artículo 1 de la Resolución 052 de 2004, numeral 3, literal c) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la Resolución Nro. 191 de 2025 "***Por medio de la cual se adopta el manual de contratación, versión 2025 de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia***" quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **CORPOCULTURA** de una parte y por la otra, **LADY LAURA PRIETO,** mayor de edad, vecino (a) de la ciudad de Armenia Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.487.881 domiciliado (a) en Armenia Quindío, persona natural, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Conforme al Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de selección de Contratación Directa para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **2)** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios personales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **3)** Corpocultura, requiere de los servicios previamente indicados en el estudio previo que origina el presente contrato, del cual hace parte integral. **4)** En cumplimiento de lo previsto en los Numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por la Ley 1474 de 2011, todo concordante con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual a su vez fue modificado por el Decreto 399 de 2021, se realizaron los estudios y documentos previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. **5)** La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026

cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, expidió certificado de Insuficiencia de Personal, en el que consta que en la planta de personal de Corpocultura, no existe personal con el perfil requerido para desarrollar las actividades requeridas y que constituirán las respectivas obligaciones contractuales. **6)** Ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad contratante envió invitación a, **LADY LAURA PRIETO,** para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación emitida. **7)** Una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por la oferente, se verificó que el contratista cumple con las condiciones requeridas, así mismo, que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial determinado por la entidad. **8)** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha dejado constancia escrita en el expediente contractual que el oferente, es idóneo para cumplir con el objeto del contrato. **9)** Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto No. 089 de 2004 *"Por medio del cual se modifican unos estatutos y se reestructura la Corporación Municipal de Cultura"*, el objeto de La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia como establecimiento descentralizado del Municipio de Armenia y con autonomía presupuestal debe cumplir con sus objetivos misionales y propender por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes; con el fin de garantizar el mejoramiento continuo y la celeridad de las actividades de los procesos que tiene a su cargo. **10)** Que, para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 092 del 26 de enero de 2026 por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000,00). 11)** El artículo 40 de la Ley 80 del año 1993, establece que *"(...) las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*; ello significa que, las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencias, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes, para lo cual dicho vínculo contractual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO JURIDICO A LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y/O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar apoyo jurídico en el seguimiento a los programas de concertación y estímulos mediante la revisión de los informes presentados por los artistas y organizaciones beneficiarias de las convocatorias de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con el fin de promover el acceso efectivo a los procesos cultura. 2. Brindar apoyo mediante el seguimiento a los contratos y/o convenios del área de Eventos y Actividades Culturales, en su componente jurídico. 3. Brindar apoyo mediante el acompañamiento en la organización y desarrollo de los eventos, reuniones y/o actividades institucionales culturales que realiza la entidad o las invitaciones de otras entidades bien sean públicas o privadas. 4. Brindar apoyo a través del acompañamiento y seguimiento a la ejecución de actividades y/o eventos desarrollados por los contratistas asignados a la división de eventos y actividades culturales. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con el objeto del contrato con autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. **2.** El contratista para efectos de la ejecución del contrato deberá de contar con los elementos o equipos necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del negocio jurídico y con ello satisfacer la necesidad que dio origen al contrato. **3.** El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato. **4.** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. **5.** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026

demás normas concordantes. **6**. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013. **7**. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. **8**. Apoyar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE tales como la disposición de las basuras, ahorro de papel, entre otras. **9**. Asistir a las jornadas de inducción y reinducción adelantas por CORPOCULTURA, para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **10**. Asistir a las capacitaciones que se adelanten por parte de CORPOCULTURA. **11**. Brindar apoyo en el fortalecimiento institucional a través del acompañamiento a las diferentes actividades institucionales que se programen. **12**. Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato. **13**. Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato. **14**. Administrar, conservar y entregar al termino del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual; así como realizar en medio magnético, y entregar una copia de seguridad de los documentos generados durante la ejecución del contrato. **15**. El contratista al terminar el contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **C) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- CORPOCULTURA. 1.** Tramitar y expedir diligentemente las apropiaciones presupuestales. **2.** Suscribir acta de inicio. **3.** Asignar un supervisor que garantizará la correcta ejecución del contrato contractual, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011. **4.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a su cargo, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo. **5.** Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. **6.** Autorizar los pagos convenidos, previa verificación del supervisor del contrato, con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **7.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.00)**, incluido IVA, impuestos o descuentos, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 092 del 26 de enero de 2026, expedido por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, cancelará el valor del futuro contrato mediante cuatro (04) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000.00), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación a satisfacción del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditacion del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026). **CLÁUSULA SEXTA. CAPACIDAD TÉCNICA, CONTRACTUAL Y DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Declara que conoce, comprende y acepta los documentos del proceso contractual, así como el contenido del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026

y las cláusulas de actividades específicas y obligaciones del contratista. 2) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. 3) Declara que tiene la capacidad legal para contratar con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6 y demás normas que la complementan o adicionan. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se entienden incluidos los términos de los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **CORPOCULTURA** podrá declarar la caducidad de este conforme con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley precitada. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** ratifica, acorde con la declaración rendida bajo la gravedad de juramento ante funcionario y/o contratista la cual reposa dentro del expediente contractual que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8°, 9° y concordantes de la Ley 80 de 1993, así como en la contemplada en el artículo 18° de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011 como las demás que establezca la Constitución Política de Colombia y demás Leyes vigentes aplicables a la materia. **CLÁUSULA DECIMA. PRESTACIONES SOCIALES.** El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita de Corpocultura conforme con los presupuestos indicados en el artículo 41 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** Corpocultura podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonera al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor de Corpocultura, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato. No obstante, Corpocultura podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO 1.** En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato. **PARÁGRAFO 2.** El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal. **PARÁGRAFO 3.** El pago o deducción de la cláusula penal no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso de que se exija su cumplimiento a entera satisfacción. **PARÁGRAFO 4.** Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026

contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, de conformidad con el inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y se legalizará con el registro del contrato en el presupuesto de Corpocultura, según el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Con posterioridad a la legalización del contrato, se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISION.** La vigilancia y control del contrato la realizara la Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 adscrito a la División de Eventos de la Corporación de Cultura y Turismo, o quien haga sus veces o el que designe el contratante mediante oficio y tendrá las siguientes funciones: **A)** Suscribir acta de inicio de actividades. **B)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **C)** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales. **D)** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones presentado por el contratista a través de informe de actividades, para cada uno de los pagos, autorizando o negando motivadamente los por medio del informe de supervisión. **E)** Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones contractuales. **F)** presentar el informe de incumplimiento de forma oportuna en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única para este tipo de contratos teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es, pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, por lo tanto, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles, la Ley 80 de 1993, así como por la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la entidad y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. APROPIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 092 expedido el día 26 de enero de 2026**, correspondiente al rubro Nro. **2.3.2.02.02.009.330107300.2024630010096.96290-7** denominado otros servicios de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo – servicios de circulación artística y cultural expedido por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA** actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **CORPOCULTURA. CLÁUSULA VIGESIMA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Será responsabilidad del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), esto conforme con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales. Pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes (Salud, Pensión y ARL) en los términos de ley. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato, por lo cual, solo se procederá a realizar liquidación, en el evento en que se termine de forma anticipada o que por las condiciones del contrato requiera efectuarse la liquidación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a **CORPOCULTURA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, derivados de la celebración y ejecución de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** El Contratista acepta recibir solicitudes, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato por cualquier medio electrónico conocido por la entidad, así mismo, acepta recibir notificaciones electrónicas conforme al Art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual frente a los documentos que se pongan a disposición del contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 084 DE 2026

y aquellos que pudiesen producirse en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales son propiedad de CORPOCULTURA, en consecuencia, el contratista se obliga a abstenerse por cualquier medio de eliminar, modificar, transferir o disponer de tales documentos sin autorización expresa por parte de la entidad. Esta prohibición se extiende aún después de la finalización del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. APROBACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 como las diferentes guías para el uso y manejo del Secop II para entidades Estatales y proveedores, la suscripción del contrato será realizada a través de los flujos de aprobación y firmas electrónicas establecidas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, por lo tanto, su aprobación indicará expresamente que acepta todas las condiciones y obligaciones contenidas dentro del presente contrato.

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora

LADY LAURA PRIETO
Contratista

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscribe el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyectó: Jhon Fredy Muñoz Ramírez – Abogado Contratista
Revisó: Juli Milena Peralta Paula – Abogada Contratista

EN INTERVENCIÓN

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a): LADY LAURA PRIETO ESGUERRA , identificado(a) con CC 1090487881 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 01/10/2025 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliacion
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Numero de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Emp	Numero ID Empleador	Razón Social	Periodo Cotizacion	Dias Cotizados
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2025/10	30
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2025/11	30
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2025/12	10
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/01	5
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/01	13
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/02	10
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/03	30
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/04	30
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/05	30
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/06	30
CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	CC	1090487881	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA	2026/07	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los DIECINUEVE (19) días del mes de AGOSTO del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A. "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

Andres Arango Zapata
Gerencia de Experiencia al Usuario

carolex_wellcor

CO3 8135576 Ago 19 2026 11:33AM

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

LADY LAURA PRIETO ESGUERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.487.881**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141269801417

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1090487881 | 6. DV: 0 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia | 13. | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1090487881

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRIETO	ESGUERRA	LADY	LAURA

35. Razón social

36. Nombre comercial: TURISMO POR EL EJE | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MERCEDES DEL NORTE MZ 25 CA 6

42. Correo electrónico: ledyfaurees@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3178876861 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7911	2019/10/15	4521	2019/01/17		6910	8299	3414	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Firma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020-08-19 / 12:01:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.3. del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

694. Nombre: PRIETO ESGUERRA LADY LAURA

695. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269601417

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1090468891 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia

13. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

42. Naturaleza
43. Forma asociativa
44. Entidades y Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
51. Fondos
66. Cooperativas
67. Sucursales y agencias del exterior
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Diligenciado	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20191015	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20191015	
77. No. Matrícula mercantil	237829	
78. Departamento	63	
79. Ciudad/Municipio	001	

Vigencias

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional: %
83. Nacional público: %
84. Nacional privado: %
85. Extranjero: %
86. Extranjero público: %
87. Extranjero privado: %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Proenso
Su aliado en salud laboral



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

1	EMPRESA	INDEPENDIENTE		CIUDAD	ARMENIA
	EMPRESA USUARIA				
2	TRABAJADOR	NOMBRE	LADY LAURA PRIETO ESGUERRA		
		CARGO	CONTRATISTA		
		IDENTIFICACIÓN	1090487881	EDAD	30 AÑOS
3	TIPO DE EXAMEN	PRE-INGRESO			
4	FECHA	1/09/2025 10:30 A. M.			
5	RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL DIAGNOSTICO	TRATAMIENTO A NECESIDAD POR MEDICINA GENERAL EVITAR ALERGENOS .			
6	RESULTADOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS	ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL			
7	RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES RELACIONADOS CON EL TRABAJO	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL CARGO, PROFESIOGRAMA Y LA MATRIZ DE IDENTIFICACION DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS DE LA EMPRESA . SVE OSTEOMUSCULAR NO CASO			
8	SISTEMA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	En los casos en los que la normatividad vigente lo exija ingresar al (los) sistema (s) de vigilancia epidemiologica implementado (s) por la empresa de acuerdo con la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos y el diagnóstico de condiciones de salud.			
9	CLASIFICACIÓN DE APTITUD	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MEDICOS PARA EL CARGO			
10	FIRMAS	Dra. Diana Marcela Caycedo Arce Rm 59924-2002 / Lic 25-5011		Leidy Prieto E	
		MEDICO LABORAL	DIANA MARCELA CAYCEDO ARCE		
			LIC: 5-92425-5011	TRABAJADOR	IDENT No.

FMCPS 033 - 004 - ABRIL 2021

Quien declara que la información suministrada es completa y verídica en su totalidad

PBX: 736 2580 - 745 8913 - 746 8466 +57 315 547 1869
Cra. 14 No. 9 - 18 / Edificio Tarantella - Armenia, Q.
info@proenso.co / Proenso.co

Scanned with CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301173128

PIS
01:56:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LADY LAURA PRIETO ESGUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090487881

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SÓLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 02:00:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090487881
Código de Verificación	109048788126081402004 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:51:24 AM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090487881**
Apellidos y Nombres: **PRIETO ESGUERRA LADY LAURA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail (fun.aten
atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 03:12:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090487881** y Nombre: **LADY LAURA PRIETO ESGUERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145681496** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1090487881 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1090487881 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:49:14 horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090487881**, Apellidos y Nombres **PRIETO ESGUERRA LADY LAURA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOCULTURA**, con NIT **890000957-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090487881 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2026 02:24 AM

Código Verificación: **KX1Q6G9P5S**

Válida hasta: **12/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Contratos → Mipyc → **Administración de contratos**

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar | (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
7598500	OCTA-PSP-084-2026	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	Entidad Estatal	26/01/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	21 días de tiempo transcurrido (27/01/2026 11:28:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	lady laura	18.900.000 COP	En ejecución	Detalle
6809161	SH-CD-2025-3798	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	Entidad Estatal	17/09/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	15/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	lady laura	7.500.000 COP	Terminado	Detalle
5585519	COMAQ-CD-160-2024	CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	Entidad Estatal	24/10/2024 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	lady laura	1.500.000 COP	Cerrado	Detalle
4083822	SGC-CD-2023-5038	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	Entidad Estatal	27/07/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	24/10/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	lady laura	5.400.000 COP	Cerrado	Detalle

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Fiscal

HERRAMIENTAS

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIt. 890.000.957 - 2	DESCUENTO DE ESTAMPILLAS GESTION JURIDICA	Código: F-DD-PGJ-424 Fecha: 24/12/2025 Versión: 01 Página 1 de 1

Armenia, Quindio. 08 / 09 / 2026.

Señores
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Asunto: **Autorización Descuento de Estampillas**

Nombre y Apellido: Lady Laura Prieto Esgerra Cédula: 1094878881

Dirección: Mz 25 #6 mercado del norte

Teléfono: 3173172411

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo ☑ Pro-hospital ☑ Pro-cultura ☑ Pro-bienestar del adulto mayor
☐ Tasa prodeporte ☐ Espampilla Justicia Familiar

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión ☐ Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☐ Otro Cual? _____

Atentamente:

Lady Prieto

C.C:

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 3	**DECLARACIÓN RELACIONADA CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** **GESTION JURIDICA**	Código: F-DD-PGJ-423 Fecha: 24/12/2025 Versión: 001 Página 1 de 2

Lady Laura Ruiz Espejo Identificado Con La Cédula De Ciudadania No. 1090[illegible]
Expedida En Cucuta N. Santander, Manifiesto, Que No Me Encuentro Incurso (A), En Causales De Inhabilidad, Incompatibilidad O Prohibiciones Establecidas por la Constitución O la Ley, Para Suscribir Contratos con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, Entre Otros Declaro

1. Que SI____NO__X__ he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, de lesa humanidad o de narcotráfico en Colombia o en el exterior (Art. 122 C.P.).

2. Que como servidor público SI___ NO_X_ he dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. En caso positivo, SI NO asumí con mi patrimonio el daño (Art. 122 C.P.)

3. Que SI___ NO_X_ he sido sancionado disciplinariamente con destitución (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

4. Que SI___ NO_X_ en sentencia judicial he sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

5. Que SI___ NO_X_ he sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional. En caso positivo, ¿Cuál?_____ (Art. 8, Núm. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1).

6. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI___ NO_X_ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993

7. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa?
SI___ NO_X_ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993).

8. ¿Es usted servidor público? SI__ NO_X_ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. 9, ley 80 de 1.993).

9. ¿Es usted integrante de una Junta Administradora Local de Armenia Quindío? SI___ NO_X_ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993).

10. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, padre, madre, algún hijo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), ha presentado propuesta para una licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada o Mínima Cuantía? SI___ NO_X_ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993)

11. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI___ NO_X_ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. i), ley 80 de 1.993)

12. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, ¿padre o madre adoptante? SI___ NO_X_ ¿Quién?_____ ¿Cuál fue el monto del aporte?_____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8°, Núm. 1°, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)

13. Ha sido miembro del Concejo Municipal de Armenia o servidor público? SI___ NO_X_ Indique el cargo_____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. a), ley 80 de 1.993).

14. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor del Municipio y/o Corpocultura Armenia, y/o miembro del Concejo Municipal de Armenia, ¿o es persona que ejerza control interno o fiscal, en el Municipio? SI___ NO_X_ ¿Quién?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. b), ley 80 de 1.993).

15. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del Concejo Municipal de Armenia o ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en el Municipio y/o Corpocultura Armenia? SI___ NO_X_ ¿Quién?_____ Indique el cargo (Art. 8°, Núm 2°, lit. c), ley 80 de 1.993).

16. ¿Es miembro del Concejo Municipal de Armenia?
SI___NO_X_ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. e), ley 80 de 1.993)

17. ¿Tiene algún parentesco con el Alcalde Municipal de Armenia y/o Director(a) Corpocultura Armenia? SI____NO_X_ ¿Cual?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

18. ¿Tiene algún parentesco con un Concejal de Armenia? SI___ NO_X_ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

19. ¿Tiene algún parentesco con el Secretario (a) del Concejo Municipal de Armenia? SI___NO_X_ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

20. ¿Tiene algún parentesco con el Contralor(a) Municipal? SI___ NO_X_ ¿Cuál?_____ (Art.19 Ley 53 de 1.990).

21. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO_X_¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI ___ NO_X_ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 1°).

22. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo(a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI___ NO_X_ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI___ NO___ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 2°).

23. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___NO_X_ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

24. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO_X_ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b).

25. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____ NO_X_ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c).

26. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI___ NO_X_ ¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

Leidy Prado

CC: 1004297581
Dirección: M7 15 11 G
Teléfono: 3173177118